



MANUAL PARA EL TRASLADO DE UN MENOR POR MOTIVOS DE CUIDADO

¿Cómo manejar el caso de un paciente menor con una patología grave que no puede ser tratada localmente y que debe ser transportado vía aérea a otra zona geográfica o país?

1. Localizar un centro de atención sanitaria. Identificar un centro de atención médica que pueda tratar la condición del paciente y asegurarse de que la institución y el departamento involucrados estén de acuerdo en aceptar al paciente y tengan disponibilidad para la admisión.

2. Cubrir los gastos médicos previstos por hospitalización. Consulte cómo cubrir los gastos médicos previstos por la hospitalización y tratamiento de la patología del paciente, solicitando previamente un presupuesto de costos al establecimiento de salud identificado para la hospitalización.

Algunos hospitales y países cuentan con fondos específicos que pueden estar disponibles para cubrir este tipo de gastos, por lo que conviene consultar si hay fondos disponibles, cuáles son sus capacidades y cómo solicitar la financiación.

3. Garantizar la cobertura de alimentación y alojamiento. Prever la identificación y cobertura de los gastos de alimentación y alojamiento del menor (en el periodo post hospitalización) y del padre/tutor que lo acompañará en el viaje (durante el periodo de cuidado del niño/menor).

Algunos grandes hospitales pediátricos cuentan con instalaciones propias y/o colaboraciones con redes de asociaciones que pueden ayudar a las familias a encontrar alojamiento y recibir apoyo durante su estancia.

4. Verificar y completar los trámites para posible expatriación e ingreso a terceros países. Si el centro sanitario de acogida está situado en un país distinto al de origen, será imprescindible comprobar si el menor y su acompañante necesitan lo siguiente para viajar:

- **pasaportes** válidos;
- **visados de entrada** al país/área (por ejemplo, espacio Schengen <https://bit.ly/3YBmStE>) del hospital;
- **autorización** de salida del país con valor legal del padre que no viaja con el menor.

Si el paciente sólo tiene un progenitor o un tutor legal distinto a los padres, se requerirá una **autorización** de expatriación legalmente válida.

4.1 Solicitar una visa para ingresar a Italia. En la página <https://vistoperitalia.esteri.it/home.aspx> del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Internacional es posible verificar si el país de origen del paciente menor y del acompañante requiere una visa de ingreso a Italia y cuáles son los requisitos necesarios para presentar cualquier solicitud a la oficina diplomática italiana competente.

En caso de solicitud de visados para tratamientos médicos de niños que llegan a Italia, la Fundación Flying Angels puede - sólo en casos urgentes - apoyar los procedimientos mediante el uso de una circular del

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de Italia (el llamado Green Channel) para facilitar los plazos de emisión de los visados, siempre que el caso ya haya sido aceptado formalmente por la Fundación y que la documentación necesaria para la solicitud de visado ya esté completa, correcta y disponible en la oficina diplomática.

5. Organiza el viaje. Si se han verificado y completado todos los puntos anteriores y se ha iniciado/está en proceso de iniciar el trámite del visado, es el momento de organizar el viaje: para el transporte aéreo se puede presentar una solicitud a la Fundación Flying Angels, siempre que el caso se encuentre dentro de los parámetros indicados en las [Directrices de la Fundación](#). El solicitante de financiamiento de vuelo debe luego enviar la solicitud a Flying Angels a través de la plataforma de aplicaciones: <https://application.flyingangelsfoundation.org/> (siguiendo las instrucciones de la página 2 de las Directrices). El responsable de la gestión de vuelos de la Fundación y los siete médicos del Comité Científico de la Fundación están activos los 7 días de la semana para evaluar cada nueva solicitud de transporte aéreo.

6. Definir el plan de vuelo. Si el caso presentado es considerado elegible por Flying Angels, ésta organizará y cubrirá los costos del transporte aéreo de regreso del paciente menor, de su acompañante (padre, madre o tutor legal) y de cualquier otra provisión que se considere necesaria para el viaje (por ejemplo, oxígeno a bordo del avión, acompañamiento médico y/o de enfermería). Antes de proceder a la emisión de los billetes, será necesario confirmar al responsable de la gestión de vuelos (voli@flyingangels.it) el itinerario y las fechas del viaje y enviar copia de las visas obtenidas, cuando sean necesarias para el ingreso al país del centro sanitario receptor.

7. Organizar cualquier traslado no aéreo. Para todos los transportes no aéreos y trasladados necesarios para el viaje, la persona que solicita el financiamiento del vuelo debe cubrir de manera independiente tanto la organización como la cobertura de los gastos. En algunos casos es posible involucrar al centro sanitario de salida y/o llegada.

8. Consulte si hay requisitos adicionales a su llegada. En cuanto a la llegada a territorio italiano, por ejemplo, si el menor y el acompañante proceden de un país desde el cual ha sido necesario solicitar y obtener un visado de entrada, será igualmente necesario verificar cómo regularizar su presencia en territorio italiano siguiendo los procedimientos establecidos por las autoridades competentes.

En referencia específica a las llegadas a Italia, por tanto, los pasos a seguir son:

- solicitud de permiso de residencia para acompañante y paciente menor;
- comunicación de cesión de inmueble por parte de la persona o entidad que acoge al acompañante y al paciente menor durante su estancia en Italia.